



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 15
Res. 107
Exp.3/10077/2018

Montevideo - 4 MAYO 2020

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado Adventista de Montevideo (LAM), sitio a la calle Luis Alberto de Herrera N°2826, solicita la **habilitación pedagógica** para el dictado de los cursos de **3° Año de Bachillerato Diversificado Orientación Social-Económica y Social-Humanística**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2019;

RESULTANDO: Que según el Informe Final del Inspector de Institutos y Liceos, Formulario 301, la Institución cuenta con las habilitaciones pedagógicas otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Cursos de 1° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°12 Acta N°2 de fecha 01 de febrero de 2017, Exp. 3/13664/13.
- Cursos de 2° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°4 Acta N°8 de fecha 12 de marzo de 2018, Exp. 3/13931/14.

CONSIDERANDO: I) Que las habilitaciones Técnico Pedagógicas para los Cursos de 3° Año de Ciclo Básico, 1° Año de Bachillerato Diversificado y 2° Año de Bachillerato Diversificado Orientación Biológica y Humanística, se tramitaron por Exp. 3/11685/2015, 3/9606/2016 y 3/9640/2017, respectivamente;

II) que desde el **punto de vista edilicio** la Institución cuenta con **habilitación provisoria hasta el 28 de febrero de 2021**, por Exp. 3/13931/2014 según DICTO cuya copia luce a fs 208 de los presentes obrados;

III) que en tal sentido, la Institución educativa se **encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista**

pedagógico el 3° Año de Bachillerato Diversificado Orientación Social-Económica y Social-Humanística , Plan Reformulación 2006;

IV) Que a fs. 200 y 201 luce Informe Final, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes;

V) que asimismo hace saber que el Director actual Prof. Marcos Parra y el Sub-Director Santiago Benitez González, cumplen con todas las exigencias para desempeñar sus respectivos cargos de acuerdo a la normativa vigente, según Exp. 3/4503/2019;

VI) que desde el **punto de vista jurídico** se cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

VII) que corresponde designar como **Liceo Adscriptor** para los cursos de **Bachillerato Diversificado** al **Liceo N°3 de Montevideo "Damaso Antonio Larrañaga**;

VIII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

IX) que en tal sentido la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, con sede en Montevideo, **no presenta objeciones** para otorgar la habilitación solicitada.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3° Año de Bachillerato Diversificado Orientación Social-Económica y Social-Humanística**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2019, **solicitada por el Liceo Privado Adventista de Montevideo (LAM)**, sitio a la calle Luis Alberto de Herrera N°2826.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2) Designar como **Liceo Adscriptor** para los cursos de Bachillerato Diversificado al **Liceo N°3 de Montevideo "Damaso Antonio Larrañaga**.

3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar la tramitación ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación desde el punto de vista edilicio iniciada por Exp. 3/13931/2014 cuyo vencimiento será el 28/02/2021.

Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.



Dra. Esc. Victoria CROS TORTORELLA
Secretaria General en funciones
Consejo de Educación Secundaria



Consejo de Educación Secundaria
Insp. Pro. Javier Landoni
Consejero

DEPTO. EDUCACIÓN PÚBLICA
RECEBIDO
- 6 MAR 2020
Fecha: